



Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Don Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación a la contratación de trabajadores para la ejecución de los contratos formativos en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego 2023/2024, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2023, para la provisión en régimen de personal laboral temporal, y en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de **1 Administrativo/a**, por la presente:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

NOMBRE	ADMITIDOS/AS
Patricia Suárez Díaz	Admitida
Vanessa Pérez Rodríguez	Admitida

NOMBRE	EXCLUIDOS/AS (SUBSANABLES)	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Pablo Arias Pérez	Excluido	No presenta Informe de Vida Laboral actualizado. (Base Sexta)
María Álvarez Méndez	Excluida	No presenta DNI; No presenta documento acreditativo de la titulación requerida; No presenta Informe de Vida Laboral actualizado. (Base Sexta)
Alba Álvarez Tineo	Excluida	No presenta documento acreditativo de la titulación requerida. (Base Sexta)
Lucía Collado Fernández	Excluida	No presenta DNI; No presenta documento acreditativo de la titulación requerida; No presenta Informe de Vida Laboral actualizado. (Base Sexta)
Darío Pérez Martínez	Excluido	No presenta documento acreditativo de la titulación requerida. (Base Sexta)

NOMBRE	EXCLUIDOS/AS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
--------	--------------	--------------------

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

	(NO SUBSANABLE)	
Gadea Quintana Castiñeira	Excluida	Presentación de la solicitud fuera de plazo. (Base Sexta)

SEGUNDO.- Abrir un plazo de **TRES DIAS HÁBILES** para la subsanación de defectos.

De no producirse ninguna reclamación esta resolución se elevará a definitiva, publicándose la lista definitiva de admitidos y excluidos junto con la constitución del órgano de selección, así como la fecha, hora y lugar de realización de la prueba.

TERCERO.- Publicar la presente en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>) así como en el tablón de anuncios físico y digital.

CUARTO.- La inclusión de un candidato tanto en la lista provisional como en la definitiva de admitidos, se realiza sin perjuicio de las exclusiones que puedan producirse posteriormente por las comprobaciones que efectúe tanto el Ayuntamiento de Tapia de Casariego como el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias antes de la contratación, sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso de los candidatos propuestos, determinados en la Resolución de 4 de abril de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en función del colectivo destinatario.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advierte que las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes incurren en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión está se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por las personas aspirantes en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación. Será causa de exclusión no cumplir los requisitos de la convocatoria.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

